Municipalidad de San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232

SAN ISIDRO, 02 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 000297-2023-1510-SSBD-GSBS/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, el Informe N° 000066-2023-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, respecto a la designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado, de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; asimismo el numeral 3.1 del mismo artículo, establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", cuyo artículo 3° dispone que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases de la Edición 2023 del Premio Nacional Sello Municipal, cuyo objetivo es promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, se convoca a las 1890 municipalidades a nivel nacional para inscribirse y participar de la implementación de 7 productos priorizados medidos a través de 10 indicadores;

Que, a través del documento del visto la Gerencia de Salud y Bienestar Social y la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes sustentan la necesidad de designar

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232

al nuevo Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 199-2023-0400-GAJ/MSI; y

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado, de la Municipalidad Distrital de San Isidro a la servidora:

Nombres y Apellidos : María Elena Córdova Castillo
Cargo que ocupa en la Entidad : Profesional Médico
Correo electrónico : maria.cordova@munisanisidro.gob.pe
Teléfono de contacto : 987393592
Teléfono de la Municipalidad : 5139000 – Anexo 4004

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Salud y Bienestar Social.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Secretaría General